0000000 2

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERIZA S.A..-- CUANTÍA: INDETERMINADA.------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VICENZINI,** Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **MERIZA S.A.,** según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en este Cantón, capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía **MERIZA S.A.,** para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía **MERIZA S.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **MERIZA S.A.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO).-** La compañía **MERIZA S.A.** fue

10/Febr/04
30.-
PAUL PALACIOS
PTE.

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el veintisiete de abril del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de septiembre del dos mil uno.- **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, de fecha veintiocho de marzo del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de mayo del dos mil dos, la compañía **MERIZA S.A.,** convirtió expresamente su capital a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento su capital suscrito y autorizado, y reformó su estatuto social.- **TRES)** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **MERIZA S.A.,** celebrada el nueve de febrero del dos mil cuatro, resolvió de forma unánime la reforma del estatuto social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERIZA S.A.**- El señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **MERIZA S.A.,** y de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de febrero del año dos mil cuatro, declara: Reformado el artículo décimo segundo del estatuto social, en los siguientes términos: "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- De las resoluciones que tome la Junta General de Accionistas, se levantará la correspondiente acta, la misma que será suscrita única y exclusivamente por el Presidente y el Secretario de la sesión, salvo las Actas

ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MERIZA S.A., EFECTUADA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----------

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro, siendo las diecisiete horas diecisiete minutos, en el Bankers Club, ubicado en el piso 32 del Edificio La Previsora, situado en Malecón Simón Bolívar y P. Ycaza esquina, se reúnen los accionistas de la compañía MERIZA S.A.: la compañía (1) **AGROMASTER S.A.**, debidamente representada por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietaria de cuatrocientas ochenta y cinco (485) acciones; la compañía (2) **KEYSTONE ESTATES INC.**, debidamente representada por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietaria de un mil novecientas cuarenta y cuatro (1.944) acciones; la compañía (3) **EL TECAL C.A. ELTECA**, debidamente representada por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietaria de veintidós mil doscientas treinta (22,230) acciones; (4) **ISABELA PITA SOTOMAYOR**, debidamente representada por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietaria de quinientas diez (510) acciones; la compañía (5) **THE MANHATTAN GROUP INC.**, debidamente representada por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietaria de ocho mil (8.000) acciones; la compañía (6) **ALBION CASA DE VALORES S.A.**, debidamente representada por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietaria de cincuenta (50) acciones; (7) **IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO**, debidamente representado por la señorita Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietario de cuatro mil (4.000) acciones; la compañía (8) **PITA INVEST, PINVEST S.A.**, debidamente representada por la Ingeniera María Teresa Viteri Mosquera, conforme carta poder que presenta, propietaria de cuatro mil doscientas cincuenta (4,250) acciones; la compañía (9) **AVISAN CIA. LTDA.** debidamente representada por el señor Carlos Avilés Villacrés, en su calidad de Presidente, propietaria de dos mil (2,000) acciones; el señor (10) **VÍCTOR BASTIDAS JIMÉNEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) acciones; la menor (11) **ESTEFANÍA INTRIAGO ZAVALA**, debidamente representada por su padre, señor Ricardo Intriago López, propietaria de ciento dieciséis (116) acciones; (12) **CARLOS ALBERTO BLUM OJEDA**, menor de edad debidamente representado por su padre, señor Alfonso Blum Guerra, propietario de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

(1) 485
(2) 1.944
(3) 22.230
(4) 510
(5) 8.000
(6) 50
(7) 4.000
(8) 4250
(9) 2.000
(10) 100
(11) 116
(12) 100

(13) 500
(14) 1.000
(15) 50
(16) 139
(17) 139
(18) 138
45.751

cien (100) acciones; **MARIO BREVI MONTEVERDE**, por sus propios y personales derechos, propietario de quinientas (500) acciones; **GIULIO BREVI DOS SANTOS**, menor de edad, debidamente representado por su padre, señor Mario Brevi Monteverde, propietario de un mil (1,000) acciones; **CARMEN MARITZA LECARO RODAS**, por sus propios derechos, propietaria de cincuenta (50) acciones; **ISABELA BEATRIZ ROSSEL BALDA**, menor de edad, debidamente representada por su madre, señora Beatriz Eugenia Balda de Rossel, propietaria de ciento treinta y nueve (139)acciones; **VICENTE ANDRÉS ROSSEL BALDA**, menor de edad, debidamente representada por su madre, señora Beatriz Eugenia Balda de Rossel, propietaria de ciento treinta y nueve (139)acciones; **JOSÉ EDUARDO ROSSEL BALDA**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y ocho (138)acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Asisten también a la reunión los señores Comisarios, Ingeniero Alejandro Cárdenas Váscones e Ingeniera Mariana Plúas Morante.- Preside la sesión el señor Ingeniero Paul Palacios Martínez, siendo asistido en la Secretaría por el Gerente General, señor Ingeniero Martín Umpierrez García.- El Secretario manifiesta a la Sala que se ha conformado el quórum legal requerido, y por tanto, el Presidente declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al texto de la convocatoria efectuada en el Diario El Telégrafo, en su Edición No. 43.397 publicada el sábado 24 de enero del 2.004.- El Secretario da lectura al texto correspondiente el mismo que reza: "CONVOCATORIA.- Se convoca a los señores accionistas de la compañía MERIZA S.A., a Junta General y Ordinaria de Accionistas a efectuarse el 09 de febrero del 2004, a las 17h00 en el Bankers Club, ubicado en el piso 32 del Edificio La Previsora, situado en Malecón Simón Bolívar y P. Ycaza esquina, de esta ciudad de Guayaquil, para tratar el siguiente orden del día: **1**.- El informe del Administrador, Comisarios y Auditores Externos; **2**.- Balance General de la Compañía y del Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico del año 2.003; **3**.- Distribución de utilidades de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2.003; **4**.- Designación de los Auditores Externos, para el período económico del 2004; **5**.- Conocer y resolver acerca de la designación del Comisario de la compañía, por el período de dos años; **6**.- Fijar la retribución de los Comisarios de la compañía, y **7**.- Reforma al estatuto social de la compañía.- Los documentos mencionados se encuentran a disposición de los

accionistas en la oficina No.2206, del piso 22, del Edificio La Previsora, situado en la Avenida 9 de Octubre No.100 y Malecón, de esta ciudad de Guayaquil.- Se convoca de manera especial e individualmente a los Comisarios de la compañía señores Ingeniero Alejandro Cárdenas Váscones e Ingeniera Mariana Plúas Morante.- Guayaquil, enero 24 del 2.004.- f.) p. MERIZA S.A.- Paul Palacios Martínez, Presidente".- Acto seguido, el Presidente solicita a la Sala, pasar a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual procede a dar lectura al informe del administrador y luego solicita que por Secretaria se dé lectura a los informes de los comisarios y Auditor Externo.- Leídos que fueron dichos informes, son sometidos a consideración de la Junta.- La Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad, la aprobación de los informes del administrador, los Comisarios y el Auditor Externo, los cuales se adjuntan a la presente acta como Anexos número uno (1), dos (2) y tres (3) respectivamente.- A continuación, el Presidente solicita a la Sala, pasar a tratar el segundo punto del orden del día, y para ello, realiza una exposición, y breve análisis de las cifras contenidas en el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del 2003.- Luego de ello, pone a consideración de la Junta, la aprobación de dichos Estados Financieros.- Analizadas que fueron las cifras contenidas en los Estados Financieros mencionados, la Junta General de Accionistas, acuerda por unanimidad aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias ya referidos, los mismos que se adjuntan a la presente acta como Anexos número cuatro(4) y cinco (5).- Luego de esto, el Presidente solicita a la sala pasar a tratar el tercer punto del orden del día, referente a la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del 2003, para lo cual, el Presidente manifiesta a la sala que, conforme a la disposición constante en el artículo doscientos noventa y siete (297) de la Ley de Compañías vigente, es imperante el reparto de al menos el treinta por ciento (30%) de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio económico, y propone que el setenta por ciento(70%) restante sean destinadas a la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, propuesta que es aceptada por unanimidad por la Junta General de Accionistas.- El pago del 30% de los dividendos estarán a disposición de los señores accionistas a partir del cuatro de marzo del dos mil cuatro.- Luego de esto, y conforme al cuarto punto del orden del día, el Presidente solicita a la Sala pasar a

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

designar a la firma auditora para el ejercicio económico del 2004.- El señor Presidente propone se designe a la compañía Deloitte & Touche como firma auditora para el ejercicio económico del 2004, moción que es aprobada por unanimidad por la Junta General de accionistas.- A continuación, y con objeto del quinto punto del orden del día, el Presidente solicita a la Sala designe al Comisario, y para ello el Presidente mociona al Ingeniero Alejandro Cárdenas Váscones como Comisario de la compañía.- La Junta General de Accionistas, acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta planteada, quedando entonces designado el señor Alejandro Cárdenas Váscones, como Comisario de la compañía, por el período estatutario de dos años, así como también la Junta autoriza al Secretario de la sesión para que le curse el correspondiente nombramiento.- Acto seguido y con objeto del sexto punto del orden del día, el Presidente toma la palabra y manifiesta a la sala que el artículo doscientos treinta y uno numeral tres, en concordancia con el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías establece que la Junta General Ordinaria de Accionistas, deberá conocer y resolver sobre la remuneración de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en los estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario, al respecto informa a la Sala que los Administradores de la compañía no perciben remuneración alguna, razón por la cual corresponde entonces a la Junta resolver exclusivamente sobre la fijación de la remuneración que le corresponde recibir al Comisario de la compañía, para lo cual mociona se fije como honorario del Comisario, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América pagaderos anualmente.- La Junta General de Accionistas, acuerda por unanimidad aceptar la propuesta planteada, quedando fijada la retribución del Comisario de la compañía en la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América pagaderos anualmente.- De inmediato, se pasa a conocer el séptimo y último punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de la compañía, quien propone a los presentes que las Actas de Junta General de Accionistas de la compañía, lleven únicamente las firmas del Presidente y del Secretario de la misma, para facilitar en esta forma, el desarrollo de las juntas generales de accionistas, y en tal evento sugiere la reforma del artículo décimo segundo del estatuto social, por el siguiente texto: ***"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las resoluciones de la Junta General de***

Accionistas se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- De las resoluciones que tome la Junta General de Accionistas, se levantará la correspondiente acta, la misma que será suscrita única y exclusivamente por el Presidente y el Secretario de la sesión, salvo las Actas correspondientes a Juntas Universales de Accionistas, que se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Compañías".- La Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad aceptar la propuesta planteada, y reforma el artículo décimo segundo del estatuto social de la compañía, de conformidad con el texto que reza.- Cumplido el objetivo de la presente sesión, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.- El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la presente acta, hecho lo cual, es sometida a consideración de la Junta, la misma que acuerda por unanimidad aprobarla en todo su contexto, con lo cual el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las dieciocho horas con veinte minutos.- Para constancia firman los señores accionistas, el Presidente y el Secretario quien certifica.- **f) p. AGROMASTER S.A.; María Teresa Viteri Mosquera-Apoderada.- f) p. KEYSTONE ESTATES INC.; María Teresa Viteri Mosquera-Apoderada.- f) p. EL TECAL C.A. ELTECA; María Teresa Viteri Mosquera-Apoderada.- f) p. ISABELA PITA SOTOMAYOR;Maria Teresa Viteri Mosquera- Apoderada.- f)p. THE MANHATTAN GROUP INC.; María Teresa Viteri Mosquera-Apoderada.- f) p. ALBION CASA DE VALORES S.A.; María Teresa Viteri Mosquera – Apoderada.- f) p. IVAN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO; María Teresa Viteri Mosquera – Apoderada.- f) p. PITA INVEST,PINVEST S.A.; María Teresa Viteri Mosquera – Apoderada.- f) p. AVISAN CIA. LTDA.; Ing. Carlos Luis Avilés Villacrés – Presidente.- f) Víctor Eduardo Bastidas Jiménez.- f)p. ESTEFANÍA INTRIAGO ZAVALA; Ricardo Intriago López – Representante Legal.- f) p. CARLOS ALBERTO BLUM OJEDA; Alfonso Blum Guerra - Representante Legal.- f) p.GIULIO BREVI DOS SANTOS; Mario Bravi Monteverde – Representante legal.- f)Mario Brevi Monteverde.- f) p. ISABELA BEATRIZ ROSSEL BALDA; Beatriz Eugenia Balda de Rossel - Representante legal.- f) Carmen Maritza Lecaro Rodas.- f) p. VICENTE ANDRÉS ROSSEL BALDA; Beatriz Eugenia Balda de Rossel – Representante legal.- f) José Eduardo Rossel Balda.- f) Ing. Alejandro Cárdenas Vásconez – Comisario.- f) Ing. Mariana Pluas Morante – Comisaria.- f) Paul Palacios Martínez – Presidente.- f) MartínUmpierrez García – Secretario.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.**

Guayaquil, febrero 9 del 2004.

Martín Umpierrez García
Secretario

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

000006

Guayaquil, septiembre 20 del 2001

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Señor
Paul Enrique Palacios Martínez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **MERIZA S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la misma, por un período de CINCO AÑOS (5), contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo, le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía **MERIZA S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el 27 de abril del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de septiembre del 2001.

Atentamente,

Dr. Piero Ayçart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

Marda Gil Minda
SECRETARIA DE LA JUNTA

ACEPTO y agradezco el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **MERIZA S.A.**, para el cual he sido designado.- Guayaquil, 20 de septiembre del 2001.

PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de: Presidente.

Folio(s) 113023 Registro Mercantil No 26398 Repertorio No. 36502

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Octubre 18 del 2001

LIC. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 16,64

7

correspondientes a Juntas Universales de Accionistas, que se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Compañías".- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ,** por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **MERIZA S.A** declara bajo juramento: Que la compañía **MERIZA S.A.,** a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- Firma) Abogada Radmila Pandzic de Martínez, registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.----------

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

p. MERIZA S.A.
R.U.C. # 0992212357001

Ing. Paul Enrique Palacios Martínez
Presidente
c.c. # 090790813-1
c.v. # 109-29

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERIZA S.A. la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día diez de febrero del dos mil cuatro. De todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERIZA S.A. otorgada ante mí, el diez de febrero del dos mil cuatro, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 04-G-DIC-000001872, dictada por el AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, quedando anotada al margen, la APROBACIÓN de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, treinta y uno de marzo del dos mil cuatro.-

Dr. Piero Ayconi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

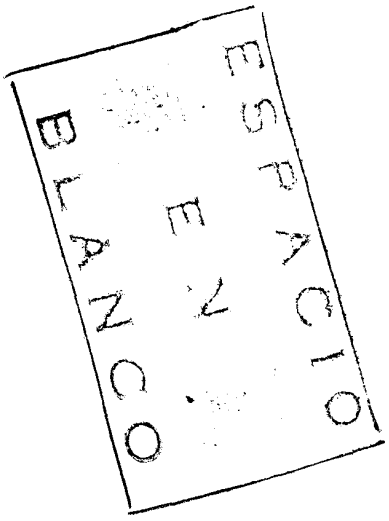

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-000001872,** dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Marzo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la Compañía denominada **MERIZA S.A.,** de fojas **37.624** a **37.637,** número **5.835** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **9.135** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuò una anotaciòn del contenido de esta escritura, al margen de la inscripciòn respectiva.- Guayaquil, cinco de Abril del dos mil cuatro.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 22,40

Orden: 98573
Legal.: Angel Aguilar
Amanuense: Cómputo: Mary Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Tanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Cuarto de la Resolución No.04-G-DIC-000001872 dictada el 31 de marzo del 2004, por el INTENDENTE DE COMPAÑÌAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MERIZA S.A., autorizada por mí, el 27 de abril del 2001.- Guayaquil, trece de abril del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ